

adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 19 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial.—10.615.

BARCELONA

Edicto

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil I de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 690/2005, sobre proceso concursal de la mercantil Elian Obres I Serveis, S. L. Laboral, por autos de fecha 9 de febrero de 2007 se ha declarado la finalización de la fase común del presente procedimiento concursal, abriéndose la fase de convenio.

Se convoca Junta de Acreedores que se celebrará el día 27 de abril de 2007, a las 10 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, c/ Ausias Marc, 36-38. La Administración concursal deberá convocar a todos los acreedores que se encuentren en la lista definitiva, con una antelación de al menos quince días.

Se pone en conocimiento de las concursada y los acreedores que podrán presentar propuestas de convenio hasta 40 días naturales antes del día señalado para la celebración de la Junta. Se abrirá la fase de liquidación, dándose por terminada la de convenio, en el caso de que no se llegare a presentar ninguna.

Barcelona 13 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial.—10.773.

BARCELONA

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil 2 de los de Barcelona y Provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 34 de 2007, en el que se ha dictado con fecha 1/2/07 auto declarando en estado de concurso a la entidad Royal Digusion Efesa S.A. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: voluntario.

Solicitante: Royal Digusion Efesa S.A., con domicilio en avenida Carrilet 191 3.º, de l'Hospitalet de Llobregat. Concursada: la misma.

Administradores Concursales: D. Josep Maymi Colominas (economista), con domicilio en Barcelona, c/ Roger de Lluria 22, pral.

Forma de personación: los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: los acreedores de la concursada deben poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta secretaría Judicial y solicitar le examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, a, 5 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial.—10.883.

LUGO

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3, Mercantil de la Provincial de Lugo, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número concurso abreviado 471/2006 referente al concursado

Pesquera A Mariña, S. L., se ha puesto de manifiesto en la Secretaría del Juzgado el día 12 de febrero el plan de liquidación de los bienes y derechos del concursado, elaborado por la administración concursal.

Segundo.—El deudor y los acreedores pueden, en el plazo de quince días, computados desde la fecha en que ha quedado de manifiesto el Plan, formular observaciones y modificaciones al mismo.

Lugo, 12 de febrero de 2007.—El/la Secretario Judicial.—10.691.

LUGO

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3, Mercantil de la Provincial de Lugo, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 471/06 referente al concursado Pesquera a Mariña, S. L., por auto de fecha 2 de febrero se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad Pesquera a Mariña, S. L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Lugo, 2 de febrero de 2007.—El/la Secretario Judicial.—10.692.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 26/07, por auto de esta fecha se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Refrigeración Industrial Friotem, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Povedilla, 10, de Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Se designa Administrador concursal al Abogado Juan José Ríos Zaldívar con domicilio en Vereda de las Columnas, 25, de Pozuelo de Alarcón-Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el diario La Razón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de la Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente.

Madrid, 8 de febrero de 2007.—El/la Secretario Judicial.—10.579.

PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 37/06 referente al concursado Centro de Iluminación Laluz, Sociedad Limitada, por Providencia de fecha 16 de febrero de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez don Ildefonso Prieto García-Nieto, en Pamplona/Iruña, a 16 de febrero de 2007.

Dada cuenta; Anterior oficio del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, únase a la Sección 5.ª del Concurso de su razón.

Habiéndose ordenado por Auto de fecha 7 de febrero de 2007, la convocatoria de la Junta de Acreedores de la entidad mercantil concursada Centro de Iluminación Laluz, Sociedad Limitada, a celebrar el día 30 de marzo de 2007, a las diez treinta horas, en la Sala de Vistas número 13 del Palacio de Justicia; y resultando de la relación definitiva de acreedores un total de 136 acreedores, que conforme a lo previsto en el artículo 118 y concordantes de la Ley Concursal, tienen derecho a asistencia a la misma y de voto al convenio propuesto; que dicha Sala resulta inadecuada para la celebración de tal acto; y vista la autorización recibida del Tribunal Superior, la celebración de tal acto; y vista la autorización recibida del Tribunal Superior, la celebración de la Junta de Acreedores acordada para el día 30 de marzo de 2007, a las diez treinta horas, en el Concurso Abreviado 37/06 sera, en la Sala de Vistas Número 2 –Sala de Vistas del Jurado– del Palacio de Justicia sita en la primera planta del mismo.

Publíquense edictos de este anuncio de convocatoria y Sala a fijar en el tablón de anuncios de este juzgado y a publicar en el Boletín Oficial del Estado y Diario de Noticias, expresándose en los edictos que los acreedores podrán adherirse a la propuesta de convenio, que ya fue presentada y admitida a trámite y quede de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado el escrito de evaluación sobre su contenido que deberá emitir el administrador concursal, así como que la adhesión deberá hacerse en la forma prevista en el artículo 103.2 y 3 de la Ley Concursal.

Así lo manda y firma Su Señoría: doy fe.
El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.

Pamplona/Iruña, 16 de febrero de 2007.—El/la Secretario Judicial.—10.581.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 767/2006 referente al deudor Airecciones Aragón, S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Asimismo, se ha presentado en informe de evaluación de la propuesta anticipada de convenio.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario El Periódico de Aragón, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Dado en Zaragoza a 14 de febrero de 2007.—El/la Secretario Judicial.—10.613.